

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2019 00176 00
Demandante: MARIA HELODIA HERNÁNDEZ
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE ANA JOAQUINA SANCHEZ SANTA MARÍA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado **ALVARO VELOZA ORJUELA** como apoderado del demandado **JOSE OMAR MORENO SANCHEZ**., en los términos y para los fines del poder conferido.²

2.-DEJAR CONSTANCIA que el demandado **JOSE OMAR MORENO SANCHEZ**, fue notificado de manera personal,³ quien dentro del término de traslado contestó la demanda y propone excepciones.⁴

3.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento del demandado, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

4.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tengan del demandado **JESUS ANCENO MORENO SÁNCHEZ** (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase

5.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificada la referida demandada, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 80 exp dig

² Dto pdf 76 ibídem.

³ Dto pdf 73 ib.

⁴ Dto pdf 78 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3278d350c6bef0c8d87af4161a7a031efdc9376f99223c4fae85fde1a380a48a**

Documento generado en 22/09/2023 06:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>